

MODIFICACIONES LEY 29/2014 DE REGIMEN DE PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL

Sevilla a 14 de marzo de 2018.-

Desde que la Asociación Profesional de Cabos inició su andadura en noviembre de 2015, uno de los puntos principales de nuestro ideario era, y sigue siendo, encuadrar a los Cabos en el Grupo de B de la administración, bien como escala propia por méritos objetivos de nuestro empleo, bien toda la escala de Cabos y Guardias al completo como reconocimiento a una preparación y formación constante, que requiere nuestro labor diaria.

En varias de nuestras propuestas al Consejo de la Guardia Civil, la modificación de los requisitos de ingreso en el Cuerpo, así como el aumento de la duración del curso de Cabo, han sido la tónica habitual, del mismo modo que en las entrevistas personales con la cúpula de la Dirección General se les ha hecho saber la necesidad de que se equipare con la equivalencia académica de Técnico Superior en Formación Profesional, requisito necesario para el ascenso de grupo.

Sobre este asunto, el Mando de Personal y Formación ha informado que se ha incluido la modificación de la Ley de Personal de la Guardia Civil en el Ministerio del Interior, entre otros aspectos en el nivel formativo de acceso a la Guardia Civil. Estas modificaciones se iniciarán en el Pleno del Consejo de la Guardia Civil de septiembre, comenzando en ese momento los trámites necesarios para que dicha reforma sea finalizada en los primeros meses del año 2019.

El artículo en cuestión es el 34,3 de la Ley de Personal, que exigirá el título de Bachiller o técnico para ingreso al Cuerpo. Dicha modificación afianza las equivalencias que se obtienen al conseguir el primer empleo de la Escala de Cabos y Guardias, que pasará de ser equivalente académico a Grado Medio en F.P., a ser Grado Superior en F.P. y en consecuencia argumentará nuestra propuesta de cambio de grupo retributivo con todo lo que ello conlleva.



El aumento de las equivalencias, obviamente empuja todas las escalas hacia arriba, además de nuestra escala; los Suboficiales pasarán a la equivalencia de Grado universitario, y los oficiales a posgrado, lo que otorga como decíamos al comienzo del comunicado, un reconocimiento a nuestro permanente reciclaje normativo y preparación constante en todos los niveles.

Sería perfecto que aprovechando estas modificaciones en la Ley de Personal, el Mando de Personal y Formación accediera a otra de nuestras propuestas troncales, como es la modificación del artículo 37 de dicha Ley, el cual dejaría como requisito para el acceso a la Escala de Suboficiales llevar al menos tres años de servicios efectivos en el empleo de Cabo; sin duda un reconocimiento necesario a nuestra labor como mandos de la Guardia Civil y otro escalón subido en nuestro empeño de dignificar nuestros empleos.



En cuando comience esta comisión de modificación de normativa lo lucharemos; ahora estamos donde nos pueden escuchar. Os informaremos de cualquier novedad al respecto.

Por y para los Cabos; APC.-